



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A



0052

San Salvador, a las catorce horas del día catorce de agosto de dos mil doce, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública, y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0052 presentada el treinta de julio de dos mil doce, ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], de treinta y cinco años de edad, transportista, del domicilio de [REDACTED] del Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Sociedad [REDACTED], que puede abreviarse [REDACTED], en la cual solicita fotocopia certificada de expediente administrativo en donde consta la imposición de multa por veintidós mil seiscientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América, siendo el numero patronal cinco cero uno cero siete uno cuatro cuatro nueve; con base los Arts. 19, 20, 28, 50, 71, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

**DENIEGUESE** la entrega de la información solicitada mediante formulario número 0052, en virtud de existir declaratoria de reserva del expediente patronal con diligencias en trámite o curso, emitida por medio de resolución de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por el Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en su calidad de funcionario responsable de la clasificación de documentos, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número DOS MIL DOCE- QUINIENTOS OCHENTA Y TRES. MAY, emitido por el Consejo Directivo del ISSS, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil doce, contenido en acta tres mil cuatrocientos sesenta y uno.

No obstante lo anterior, se informa al solicitante que el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que de esta resolución podrá interponerse el recurso de apelación ante la autoridad competente.

**NOTIFIQUESE.**

  
Licda. Ena Violeta Miron Cordón  
Oficial de Información ISSS  
Correo electrónico: [oir@iss.gov.sv](mailto:oir@iss.gov.sv)



Recibi Original  
17/8/12

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2268-3202